



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004521-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004494 a PE/004567.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Un informe de 20 de octubre de 2016 de la Jefa del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León remitido al Juzgado de lo Social N.º 1 de Palencia determina que en la Dirección Provincial del INSS en Palencia se están realizando pruebas y pasando reconocimientos médicos sin la preceptiva autorización sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, y por tanto y de conformidad con el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y el Decreto 49/2005, de 23 de julio, no se acredita por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que en esas instalaciones se cuenten ni con los medios ni con el personal, ni que las condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones sean las adecuadas.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León informa así que las instalaciones de la Dirección Provincial del INSS en Palencia no cuentan con número de registro sanitario, ni código de autorización autonómica de funcionamiento,



por lo que en esas instalaciones de la Dirección Provincial del INSS en el Sector 8 de la capital palentina no podrían realizarse ni reconocimientos médicos, ni realizarse pruebas a los pacientes en orden a determinar o revisar su grado de incapacidad por los Médicos Evaluadores del INSS o por los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI) que prestan servicio a todos los ciudadanos de la Provincia de Palencia.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado la Consejería de Sanidad para hacer cumplir la normativa sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios?

En Valladolid, a 22 de noviembre de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez